

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE APARATOS ELEVADORES EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSE Y SANTA ADELA

P.A.S.A.- HCCR 31-2023-SE

1.- OBJETIVO DEL PLIEGO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del **Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en el Hospital Central de la Cruz Roja de Madrid.**

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El licitador cumplimentará en su oferta los datos solicitados en los Anexos adjuntos a este Pliego.

2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio y tareas a ejecutar en las instalaciones indicadas, tiene como fin primordial mantener, en todo momento, los equipos e instalaciones objeto del contrato, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos y que lo que se pretende es la consecución de los objetivos de calidad determinados por el Hospital:

- La consecución del mejor estado de sus partes, elementos y componentes que conforman las instalaciones.
- Minimizar las posibles paradas como consecuencia de las averías, tomando acciones de primera intervención en todos los aparatos.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones.
- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, los bienes del Hospital y de los propios equipos en sí.

La descripción de las instalaciones a mantener se encuentra incluida en el ANEXO N° I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.



3.- AMBITO DE APLICACION

A efecto de adjudicación del presente pliego se consideran las acciones y los equipos o instalaciones detallados en el ANEXO I

4.- COBERTURA. CONDICIONES TÉCNICAS.

Será obligación del contratista mantener el estado de todas las instalaciones objeto del contrato en las condiciones óptimas de trabajo, que permitan obtener los rendimientos establecidos, solucionando cualquier avería que pudiera presentarse en el menor tiempo posible y en las condiciones que en estas bases se establecen.

Será obligación del adjudicatario ejecutar las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, garantizando la adecuada utilización, conservación y durabilidad de los equipos.

Será por cuenta del adjudicatario la mano de obra, los desplazamientos y/o las dietas, los materiales de mantenimiento y repuestos necesarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo, así como el pequeño material y material general para las reparaciones correctivas. El plazo máximo de disponibilidad de repuestos será de 24 horas.

Las reparaciones que fuera necesario realizar se harán en horario que marque el Servicio de Mantenimiento del HCCR, en función de las necesidades inherentes al funcionamiento del centro sanitario y los horarios establecidos en este contrato.

El adjudicatario se responsabilizará de la limpieza de todos los elementos que forma la instalación.

El responsable del Servicio de Mantenimiento del Hospital podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como comprobar el nivel técnico de los trabajos efectuados. Para ello podrá realizar inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

La empresa aceptará los procedimientos establecidos por el Hospital para la notificación de incidencias, avisos, emergencias, etc.

El adjudicatario gestionará las garantías de los equipos que las tengan todavía en vigor.



El adjudicatario deberá actualizar el software (update) de los equipos objeto del presente contrato cuando sea obligatorio, mejore la funcionalidad del equipo o suponga una mejora de la seguridad de los usuarios y las instalaciones, o lo indiquen los protocolos del fabricante.

4.1.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

La Empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento de estas instalaciones se compromete, como mínimo, a realizar su mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

4.1.- Mantenimiento preventivo

En la oferta técnica el licitador incluirá un Programa de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones objeto de este contrato y sus componentes, con indicación de las operaciones de mantenimiento, periodicidad de las mismas, breve descripción de ellas, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento, de consumo energético e incluso de protección del medio ambiente, cumpliendo con la legislación vigente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones las expresamente recomendadas por el fabricante.

El adjudicatario se compromete a la actualización, en un plazo máximo de dos semanas desde la adjudicación, del “Manual de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo de Aparatos Elevadores” específico para las instalaciones que nos ocupan con sus correspondientes protocolos de actuación y periodicidad que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas, de calendario y de documentación necesaria para llevarlo a cabo. Se realizará con la frecuencia necesaria para garantizar que los equipos cumplan los estándares a los que debe ajustarse un equipo elevador que son seguridad, funcionamiento correcto, limpieza y adecuadamente engrasado. Este Manual será aprobado por la Dirección del HCCR

Las operaciones de Mantenimiento Preventivo de los ascensores serán efectuadas en el horario pactado de mutuo acuerdo con el HCCR y que no interfiera con la actividad asistencial. Tales maniobras deberán estar perfectamente señalizadas en las puertas de embarque de las cabinas, con indicación del tipo y tiempo aproximado de inmovilización. Se realizará al menos una visita mensual por instalación de ascensores y plataforma elevadora.

4.2.- Mantenimiento Técnico – Legal



El mantenimiento técnico - legal será realizado sobre aquellos equipos que de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones, industriales o sanitarias, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autónomo, lo requieran.

A estos efectos el adjudicatario elaborará, en un plazo máximo de dos semanas desde la adjudicación, un “Manual de Mantenimiento Técnico-Legal” de los equipos e instalaciones objeto del contrato que recoja todos los sistemas operativos a desarrollar desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Incluirá en su oferta el programa de actuación que considere adecuado que será objeto de valoración.

El adjudicatario cumplirá con toda la normativa vigente en relación con las instalaciones objeto de este contrato. Así pues, el contratista realizará y legalizará ante las autoridades competentes todas las intervenciones de mantenimiento y reparaciones realizadas, así como las revisiones anuales previstas en el Reglamento de Aparatos de Elevación (RAE) y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias. También deberá cumplir, facilitar y diligenciar toda la documentación exigible por los reglamentos oficiales en los plazos, forma y periodicidad señalada en las ITC correspondientes y, en general, todas aquellas disposiciones vigentes relativas a las instalaciones de aparatos elevadores. A su vez, mantendrá y custodiará los Libros de Registro de las instalaciones que los requieran.

Se incluyen en el mantenimiento técnico-legal, el coste de todas las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente (OCAS), por lo que de no serlo la adjudicataria, deberá contar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el HCCR.

Las actas de Inspección de las entidades colaboradoras de Industria, estarán en poder del Servicio de Mantenimiento del Hospital. Éste y el adjudicatario acordarán la elección de la empresa colaboradora de industria que realizará las inspecciones de los ascensores, asumiendo el coste de las mismas la empresa adjudicataria.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Centro de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos o las instalaciones. Si no realizase esta notificación y el Centro fuera como consecuencia objeto de sanción administrativa, el importe de la misma sería satisfecho por el adjudicatario.

Los calendarios y horarios para la realización del mantenimiento técnico-legal se registrarán por las mismas condiciones dadas en el apartado anterior.



4.3.- Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos incluidos en el contrato, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles.

El adjudicatario proveerá al Hospital, sin cargo adicional, de un servicio de atención de 24 horas los 365 días del año. El acceso a dicho servicio será mediante un teléfono operativo las 24 horas.

El licitador deberá de describir en su oferta técnica los medios humanos de que dispondrá para asumir este servicio de 24 horas.

La empresa mantenedora se compromete a afrontar y solventar las averías que pudieran producirse en estas instalaciones, iniciándose los trabajos en el plazo máximo de dos (2) horas contabilizadas a partir del momento en que se produzca el aviso Siempre que exista un aviso de avería al servicio 24 horas, el responsable del contrato presentará un informe detallado de la misma, indicando entre otras cuestiones, las causas de la avería, las soluciones provisionales y/o definitivas, los tiempos de respuesta y de resolución, los medios humanos y materiales utilizados, así como las propuestas de mejora para la instalación. El presente informe se presentará como máximo el primer día laborable siguiente a la avería. El licitador incluirá en su oferta declaración escrita y debidamente firmada, por la que se obligue a la presentación de dicho informe.

Las empresas mantenedoras deberán aportar, en la fase de concurso, los procedimientos de aviso que deseen establecer para asegurar el cumplimiento del requisito anterior.

Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada, serán previamente autorizadas por la Dirección HCCR y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan en orden a minimizar la repercusión asistencial.

Será por cuenta del adjudicatario la mano de obra, herramientas, suministro y sustitución de todo tipo de materiales que por avería o desgaste sean necesarios para mantener en un perfecto estado de conservación los equipos objeto de este contrato, descritos en el ANEXO I.

La empresa adjudicataria deberá también dotar, de su coste, los equipos necesarios de comunicaciones (radioteléfono, teléfono móvil o busca) al personal encargado del servicio.

El adjudicatario, deberá elaborar en un plazo máximo de quince días desde la firma del contrato, un informe detallado del estado de los equipos e instalaciones, tanto desde el



punto de vista técnico como legal, señalando las deficiencias observadas. Las reparaciones de estas deficiencias se realizarán a criterio exclusivo de HCCR.

Lo no reflejado en este informe y correspondiente a los equipos e instalaciones objeto del contrato, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto pudiendo ser exigido por el HCCR, la posterior corrección de defectos y anomalías detectadas y no señaladas en el informe y siempre que no tengan la consideración de vicio ocultos.

5.- RECURSO HUMANOS Y MATERIALES

5.1.- Recursos Humanos

Se establecen aquí los requerimientos referidos a los recursos humanos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato:

- El personal de la empresa adjudicataria encargado de realizar los trabajos de mantenimiento deberá poseer la titulación, formación, experiencias, así como las acreditaciones y autorizaciones técnicas y legales precisas para el desarrollo de sus funciones en las diferentes especialidades. Presentar dicha documentación al comienzo de los trabajos. En el caso de cambio de técnico de mantenimiento en las instalaciones se deberá entregar de nuevo la documentación e informar con anterioridad.
- Los licitadores indicarán el personal técnico que dispondrán como responsable del contrato, indicando su cualificación técnica y experiencia. Se establece como condición mínima en este aspecto la formación de un Ingeniero Industrial superior como mínimo de tres años de experiencia en los campos relacionados con el objeto del contrato.
- Los licitadores indicarán el personal técnico disponible para la ejecución del presente contrato con consignación de categoría y especialidad, aportando el curriculum vitae (CV) de todo el personal propuesto, así como los correspondientes títulos (titulación reglada y otras formaciones específicas).
- Como mínimo el adjudicatario deberá disponer de una plantilla compuesta por un responsable técnico del contrato y los técnicos especialistas necesarios para la ejecución de este contrato.
- Todo el personal deberá poseer los conocimientos y formación necesarios acorde a la legislación vigente y al tipo de instalaciones a mantener.

En el caso de averías o emergencias ante una parada de cualquiera de las instalaciones objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá proveer del personal necesario que contribuya a disminuir el tiempo de parada.



La empresa dotará a su personal de máquinas, herramientas y equipos necesarios para la realización del trabajo en óptimas condiciones.

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la realización de los distintos trabajos, estando el personal adecuadamente identificado mediante la correspondiente tarjeta que incluya fotografía y cargo.

La empresa dotará a todo su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la normativa relativa a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de que el personal de la empresa contratada no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su actividad, el HLFF se reserva el derecho de instar a la empresa adjudicataria el cambio de trabajador conflictivo.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social obligándose asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

El personal, no adquirirá pues, vinculación alguna con la Consejería de Sanidad, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el HCCR de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

Los daños ocasionados por el personal del adjudicatario, bien de forma intencionada o por negligencia o ignorancia injustificable, en locales, mobiliario, instalaciones o equipos, serán responsabilidad del adjudicatario, lo mismo ocurrirá por pérdida o sustracción demostrada de valores, material o efectos propiedad del HCCR. En materia de compensaciones por daños se actuará siempre conforme a juicio de la Dirección de Centro, la cual podrá detraer la compensación que proceda del importe de las facturas que presente el adjudicatario. La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en el Centro.



El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir a su personal la totalidad de la legislación vigente en materia medioambiental.

5.2.- Recursos técnicos:

El Adjudicatario estará obligado a aportar a su propio cargo, los medios técnicos y auxiliares que sean necesarios para la buena ejecución de los trabajos objeto del contrato así como todos los útiles, herramientas, equipos para la realización del diagnóstico y reparación de las averías.

En cualquier caso, el HCCR no atenderá ningún cargo derivado de la insuficiencia de medios o equipamiento para el cumplimiento del objeto del contrato, sin que esta sea excusa para la ejecución adecuada de ningún trabajador.

Cada técnico irá dotado de los equipos necesarios de diagnóstico de averías, y de todos aquellos útiles, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades.

5.3.- Recursos materiales (repuestos y otros artículos)

El adjudicatario está obligado a disponer de los materiales propios de equipos e instalaciones como los materiales de mantenimiento propiamente dicho.

Los recambios siempre serán originales, idénticos en marca y modelo a los instalados. En el caso de no poder localizar recambios originales, por cambio de modelos, obsolescencia técnica, desaparición de proveedor o cualquier otro motivo razonado, el Adjudicatario podrá proponer el material alternativo o equivalente que crea más conveniente, presentando las diferentes alternativas a la Dirección de Gestión del HCCR para su aprobación, presentando éstos al menos las mismas características y funcionalidades y de similar calidad.

El Adjudicatario estará obligado a mantener un adecuado stock de materiales, que permita un desarrollo sin perturbaciones de la actividad de hospitalaria, debiendo cubrir el total del material de mantenimiento y repuestos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y maquinaria.

De manera no exhaustiva, será por cuenta del adjudicatario los repuestos básicos contemplados en los mantenimientos preventivos así como el pequeño material y material general para las reparaciones correctivas como:



- En cuadro de maniobra: Arrancadores, bobinas, bobinas variador de frecuencia, circuitos impresos, condensadores de control, contactores, contactos auxiliares y de potencia, diodos, fuentes alimentación, fusibles, magnetotérmicos, porta fusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra y caldeo, temporizadores, tiristores, transformadores, etc.,
- En grupo de tracción: Aceite del circuito oleodinámico, bobinado motor, bobinas freno, cables tracción y del limitador velocidad, contactos, coronas-ejes sinfín, electrofreno, electroválvulas, engrasadores, limitadores de velocidad, poleas, retenes, rodamientos, válvulas, zapatas de freno, etc.
- En sala de poleas-hueco: amortiguadores, contactos, engrasadores, finales de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, niveladores, pantallas de corte, paros, poleas, soportes, etc.
- En cabina: alumbrado, contactos, elementos mecánicos del acuíñamiento, engrasadores guías, estación de mandos, manguera maniobra, niveladores, pantallas de corte, pesa cargas, pilotos luminosos, posicionales, pulsadores, resbalón retráctil, rodaderas, rozaderas, etc.
- En puertas: Bisagras, cerraduras, cierres torsión, colgadores puertas, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores, roldanas. En operador de puertas: Bobinado de motor, cadenas, contactos, correas, frenos, levas, muelles, piñones, etc.

Será por cuenta del Adjudicatario igualmente los componentes que sean necesarios reponer debido al desgaste o rotura tanto de la parte como de la totalidad de limitadores. Quedan excluidos los materiales y repuestos producidos por el deterioro que proceda de la negligencia, actos vandálicos y catástrofes naturales.

5.4.- Formación

La empresa adjudicataria, impartirá al personal técnico, personal subalterno del HCCR aquellos cursos técnicos que estime necesarios para llevar a cabo las oportunas actuaciones en caso de emergencia así como para atender aquellas incidencias que puedan ser solucionadas de manera sencilla, por el propio personal del Hospital mediante una primera intervención.

6.- CONTROL DE CALIDAD E INSPECCIONES



Para ejercer las funciones de control de inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Hospital cuenta con el Servicio de Mantenimiento y con todos los medios personales y materiales que el Centro ponga a su disposición.

El Servicio de Mantenimiento será el encargado de dar el visto bueno a las revisiones y/o reparaciones efectuadas por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria entregará trimestralmente un informe sobre la actividad del mantenimiento desarrollada en este periodo. En este informe figurará por equipo, horas de mantenimiento preventivo, horas de mantenimiento correctivo, piezas sustituidas, tiempo de respuesta cualquier incidencia que sea importante destacar y disponibilidad del equipo.

Cualquier información o incumplimiento del contrato, será comunicado a la adjudicataria a través de la Dirección del HLFF, mediante la correspondiente Acta de Incidencias que será, en cualquier caso, recibida y firmada por el Responsable Técnico de la misma.

7.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS LEGALES EXIGIBLES

Las empresas licitadoras deberán aportar, junto con la memoria técnica a presentar como parte de la oferta y en la cual este pliego será base de obligado cumplimiento, cuantos datos, información y documentación se estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad técnica, y de forma expresa lo siguiente:

Plan de Mantenimiento que contendrá inexcusablemente el siguiente desglose:

- Listado completo de las instalaciones objeto del presente expediente
- Fichas técnicas por instalación
- Programa de trabajo: protocolos y cronogramas de actuación
- Programa de mantenimiento preventivo
- Programa de mantenimiento correctivo
- Programa de mantenimiento técnico-legal
- Gestión de avisos
- Gestión de información al Servicio de Mantenimiento
- Organización, capacidad
- Medios personales a disposición del contrato.
- Disposición y organización del Servicio 24 h y 7 días a la semana
- Plan de formación.

La no presentación de todos y cada uno de los documentos o que no se ajusten a los requisitos exigidos en el presente Pliego de prescripciones Técnicas, supondrá la exclusión del licitador en el procedimiento.



La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato.

8.- MEMORA TÉCNICA

La MEMORIA TÉCNICA, a la que acompañarán la documentación descrita en el punto anterior, contendrá inexcusablemente para su ponderación el siguiente orden, perfectamente delimitado, reservándose el Hospital la exclusión de aquellas empresas que no se ajusten a dicho formato y desglose informativo:

1. Plan de Mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo donde se indique la metodología y sistemática a seguir, contemplando un plan maestro de revisiones y controles sobre todos los equipos e instalaciones objeto del contrato. Este plan será el punto de partida para la realización del Plan de Mantenimiento definitivo, que será revisado periódicamente.
2. Adecuación del Plan de Mantenimiento a las instalaciones y/o equipos existentes. Se valora el Plan de Mantenimiento anterior en función de que se ajusten los protocolos de la forma más exacta a las instalaciones y/o equipos que conforman el ámbito de aplicación del contrato, específicamente si se ajustan a las recomendaciones del fabricante y/o a protocolos avalados por entidades de crédito reconocido.
3. Seguimiento del contrato e informe, valorándose el modelo, la concreción y utilidad de la información aportada para hacer los estudios de explotación del contrato.
4. Programa GMAO. Valoración del programa informático de gestión de mantenimiento.

Además de un sistema capaz de realizar la monitorización de la instalación que lo equie durante las 24 horas del día, notificando en tiempo real averías que se produzcan.

5. Plan de Calidad. Se valora el Plan de Calidad de la Empresa y el específico aplicado al contrato.
6. Plan de gestión de residuos aplicado al contrato

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



El Adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones legales y administrativas de aplicación en materia de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo que estén en vigor durante la ejecución de los trabajos, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente al mismo como a sus posibles subcontratistas.

El adjudicatario tendrá a todos sus empleados, autónomos o subcontratas al corriente en todo lo referente a prevención de riesgos laborales según la normativa vigente.

También estará en contacto con el Servicio de Salud Laboral del HCCR.

9.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al HCCR de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

En casos especiales, el HCCR podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

A continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el Adjudicatario se compromete para la consecución de una buena Gestión Ambiental y Plan de Gestión de Residuos:

- Desarrollar su actividad responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del HCCR.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.



- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera. El adjudicatario será responsable de los gastos ocasionados de la retirada y eliminación de residuos, gases, etc, y se llevará de manera actualizada un registro de la gestión de gases (en el caso de tener que introducir gas nuevo por fugas en los circuitos).
- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Colaborar con el personal del HCCR.
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.

Madrid, a 8 de Agosto de 2023
EL SUBIDIRECTOR DE GESTIÓN
Fdo.: Luis Polo Ramos



ANEXO-I-DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La instalación está compuesta por los ascensores y una plataforma elevadora con las características técnicas se describen en tabla adjunta.
-Se expresará en la oferta el valor proporcional de cada equipo respecto al total, según tabla en párrafo siguiente.



www.madrid.org/cs/...
0907436543084480786728

Nº	EQUIPO	MARCA	EDIFICIO	PUERTAS	R.A.E.	USOS	MOD	Carga Kg	Nº Personas	Nº Paradas	VELOCIDAD
1	ASCENSOR Nº1	FAIN	RV. 22	SEMIAUTOMATCAS	31287	QUIROFANOS	WF	800	10	10	1,6
2	ASCENSOR Nº2	FAIN	RV. 22	AUTOMATICAS	31288	VISITAS	WF	1000	13	9	1,6
3	ASCENSOR Nº3	FAIN	RV. 22	AUTOMATICAS	113354	MONTACAMAS	WF	800	24	11	2,0
4	ASCENSOR Nº4	FAIN	RV. 22	AUTOMATICAS	113356	MONTACAMAS	WF	800	24	11	2,0
5	ASCENSOR Nº5	FAIN	RV. 24	AUTOMATICAS	41870	MONTACAMAS	WF	1000	13	5	1,0
6	ASCENSOR Nº6-A	FAIN	RV. 24	AUTOMATICAS	147439	MONTACAMAS	WF	600	21	6	1,6
7	ASCENSOR Nº6-B	FAIN	RV. 24	AUTOMATICAS	147440	MONTACAMAS	WF	600	21	6	1,6
8	ASCENSOR Nº7	SCHINDLER	RV. 24	AUTOMATICAS	PENDTE.	MONTACAMAS	SCH-VF	125	15	5	1,00
9	ASCENSOR Nº8	ORONA	RV. 24	AUTOMATICAS	105481	REHABILITACION	ORO	630	8	2	
10	ASCENSOR Nº9-1	SCHINDLER	RV. 24	AUTOMATICAS	157755	CONSULTAS MONTACAMILLAS	SCH-VF	535	7	4	1,0
11	ASCENSOR Nº9-2	SCHINDLER	RV. 24	AUTOMATICAS	157754	CONSULTAS PERSONAL	SCH-VF	1125	15	5	1,0
12	ASCENSOR 10	FAIN	RV. 24	AUTOMATICAS	105481	MONTACAMAS Y PERSONAL	SCM	1500	20	2	0,37
13	ASCENSOR Nº11	FAIN	RV. 24	AUTOMATICAS	14252	PERSONAL QUI.	2V	450	6	3	1-0,25
14	ASCENSOR Nº12	FAIN	RV. 22	AUTOMATICAS	117275	PERSONAL	WF	800	10	10	2,0
13	PLATAFORMA 13	FAIN	RV. 22			PLATA. VIVERES	PLA.SH1C	1000		2	0,2
14	PLATAFORMA 14	FAIN	RV. 22			PLATA. COCINA	PLA. SX	500		2	0,2
15	MONTAINSTRUMET AL 15	FAIN	R.V 22			INSTRUMENTAL QUI.	MON	100		2	0,4
16	MONTAINSTRUMET AL 16	FAIN	R.V 22			INSTRUMENTAL QUI.	MON	100		2	0,4
17	PLATAFORMA 17	FAIN	RV. 24			PLATA. FARMACIA	PLA.	500		2	0,1
18	PLATAFORMA 18	FAIN	RV. 24			PLATAFORMA MTO.	PLA.	1000		2	0,1
19	PLATAFORMA 19	FAIN	RV. 24			PLATAFORMA ALMACEN	PLA.	1000		2	0,1

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cs/...
mediante el código de verificación: 0907436543084480786728



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907436543084480785728**